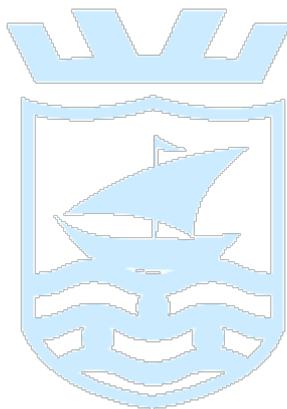


**“PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE “HONORARIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE
PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD” DE LAS OBRAS DEL PROYECTO URBANO DEL PARQUE DE LA
NEURODIVERGENCIA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)”
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 1158/2025 – GESTIONA: 10131/2025**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





Índice

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO DE SERVICIOS	3
3. LUGAR Y MEDIOS DE EJECUCIÓN.....	5
4. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	5
5. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS	6
6. COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE NECESIDADES	7
7. TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	8
7.1. TRABAJOS PREVIOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.....	8
7.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO	9
7.2.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	9
7.3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS:	11
7.4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:	12
7.5. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (si procede):.....	12
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	12
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	13
10. PROPUESTA	13



"PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "HONORARIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD" DE LAS OBRAS DEL PROYECTO URBANO DEL PARQUE DE LA NEURODIVERGENCIA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)", EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 115/2025 – GESTIONA: 10131/2025

1. ANTECEDENTES

Atendiendo a las indicaciones de la concejalía de obras públicas, mantenimiento, proyectos estratégicos y juventud, se redacta el presente pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de los honorarios técnicos para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos de un proyecto consistente en el diseño y posterior construcción de un **espacio de juego neurodivergente** en el espacio del antiguo **cine auditórium** ubicado en Avenida Europa junto urbanización la Najarra.

2. OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que regirán en el contrato de servicio para la redacción de proyecto constructivo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y posterior coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción de un nuevo espacio para parque urbano de la neurodivergencia en el solar municipal del antiguo cine auditórium, el objeto del contrato se especifica en el apartado "trabajos a realizar por el adjudicatario".

En primer lugar, de los datos aportados por los servicios municipales responsables de las necesidades de la ordenación urbana y vías públicas y de las determinaciones indicadas por la corporación, se hace necesario la realización de una actuación que mejore la inclusión social de niños y niñas y sus familias en zonas de parques y juegos infantiles, que proporcione una mejora social y urbana para la ciudadanía.

A pesar de los grandes avances en la construcción de espacios públicos inclusivos y accesibles, algunos colectivos como las personas neurodivergentes, y especialmente los niños con trastorno del espectro autista, todavía tienen dificultades para utilizar y aprovechar los espacios públicos urbanos. Los trastornos del espectro autista (TEA) son una serie de condiciones del neurodesarrollo caracterizadas por alteraciones en la comunicación social, conductas repetitivas y patrones de interés restringidos que afectan a un número creciente de personas a lo largo de su vida. Las personas con trastorno del espectro autista (en Europa, una de cada cien) sufren aislamiento social, ansiedad, depresión y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH). Por todo ello, se hace necesario iniciar la contratación del presente proyecto, es decir, una actuación de creación de un espacio de juego neuroinclusivo.

La actuación se ubica en el solar del antiguo cine Auditórium, solar de titularidad pública. El nuevo espacio de juego se diseña como complemento a los espacios recreativos infantiles y de actividades propias para el ejercicio, sociabilización, integración y diversión ya existentes en el municipio. Su diseño deberá tener previsión para las necesidades de la población actual y en los próximos años, y sobre todo ha de servir como herramienta y nuevos métodos para diseñar áreas de juego sostenibles e inclusivas para niños con trastorno del espectro autista y sus familias.

Los condicionantes serán los siguientes:

- La guía de diseño de espacios de juego neuroinclusivo muestra una serie de pautas para el diseño de espacios exteriores de juego para niños con autismo y sus familias. El



Este documento se estructura en tres apartados: características generales del espacio de juego, elementos de juego, gestión del espacio y otras medidas.

- Orden TMA/851/2021¹, que establece que una quinta parte de los juegos que se incluyan en un parque deben tener criterios de accesibilidad universal.
- Guía de diseño de espacios de juego neuroinclusivo².
- Guía de cocreación neuroinclusiva².

○ El proyecto deberá tener en cuenta acondicionar el espacio dedicado al parque, los elementos de integración necesarios, el uso de elementos estandarizados en zona de juegos y señalización de parques, y aquellos criterios municipales en definición de zonas infantiles.

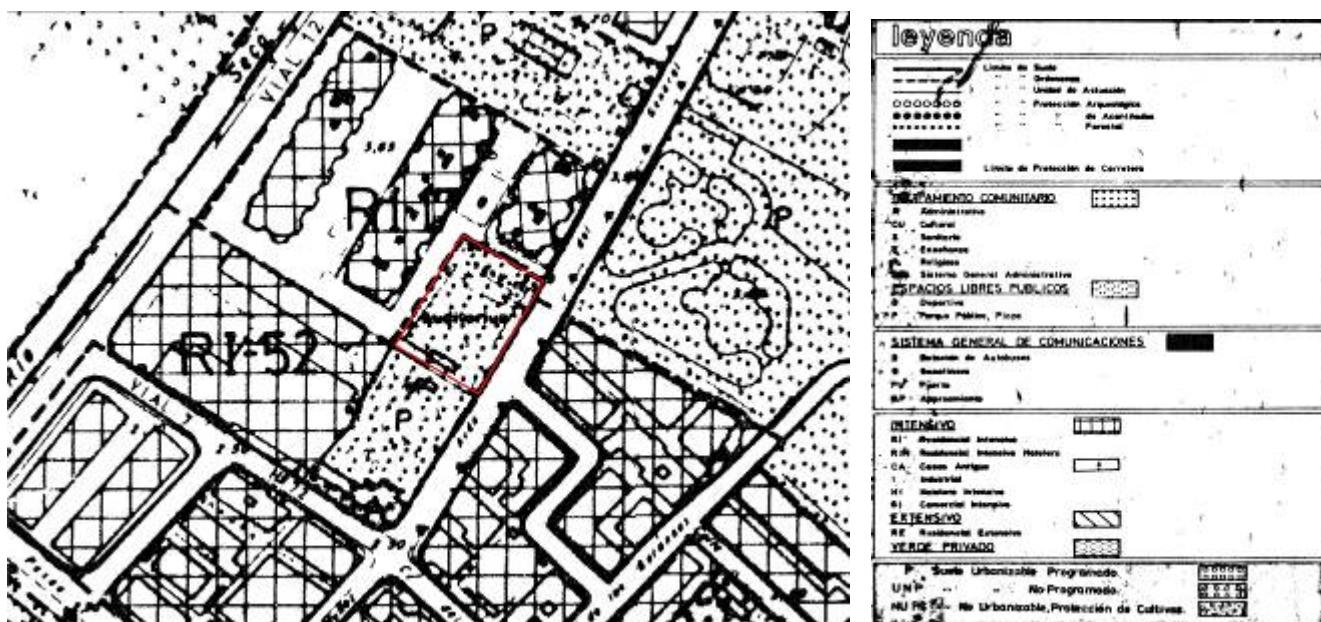
○ Se diseñará para favorecer los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 10, sobre la reducción de las desigualdades y 11, comunidades y ciudades sostenibles, así como aquello que el proyectista considere aplicable.

○ El proyecto contemplará los juegos, elementos, cerramientos, iluminación, pavimentación, cromatidad adaptados a niños TEA. Se trata de una zona de juegos específica para estos niños y sus familias.

El proyecto a presentar cumplirá las determinaciones del **PGOU**, respecto a las zonas verdes públicas, que dice: "Solo podrán destinarse a ajardinamiento y usos de parque público.

"No obstante, podrán desarrollarse edificaciones e instalaciones de carácter público e interés social, siempre que no supere a una ocupación del 30% y una edificabilidad máxima de 0'25 m²/m² que en todo caso habrán de integrarse con el uso público."

PLANO PGOU



¹ BOE núm. 187, de 6 de agosto de 2021 páginas de la 96522 a 96548

² <https://openaccess.uoc.edu/items/a28fa227-3033-4620-8b1a-a8051d3f35c0#page=1>



3. LUGAR Y MEDIOS DE EJECUCIÓN

La empresa consultora deberá disponer de medios humanos para la realización de este trabajo, formado por técnicos competentes para la realización del mismo. La dedicación del equipo será la necesaria para la ejecución de los trabajos, garantizándose plena disponibilidad de la totalidad de sus componentes en cualquier momento, que será determinado por el o la directora del contrato o cuando lo solicite, y adecuando dichos medios a la redacción del proyecto de construcción por una parte y los servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud por otra.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, parte de los trabajos objeto del contrato se realizarán por la empresa adjudicataria en el domicilio o lugar que este decida, ajeno a las dependencias de esta administración y para ello deberá utilizar medios materiales y personales propios, sin perjuicio de los materiales accesorios que para la toma de datos pueda facilitarle la administración.

La oficina de la empresa adjudicataria dispondrá de medios materiales e informáticos suficientes para la ejecución del contrato.

El área de urbanismo del ayuntamiento de Almuñécar no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, resultando por tanto precisa la contratación de un equipo externo, previa la licitación del contrato de servicios correspondiente. La carga de trabajo existente, y la dedicación necesaria para este tipo de trabajos, se hace necesaria la contratación de los servicios para la realización de las citadas tareas.

4. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de servicios, desarrollando lo preceptuado en el presente pliego, recibe la denominación de **consultor**.

El consultor será directamente responsable de la correcta realización de los trabajos que se le encomienden y de su conformidad con la legislación y normativa vigente.

Se entiende por **delegado del consultor** a la persona que ostente la representación del consultor en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, ponga en práctica las órdenes recibidas por parte del área municipal encargada del seguimiento, proponga soluciones a esta o colabore con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

Los licitadores designarán, así mismo, al **técnico autor del proyecto y al director facultativo y coordinación de seguridad y salud**, y asignarán, en su caso, al resto de técnicos competentes que realizarán los distintos estudios como: estudios geotécnicos y geológicos, estudios topográficos, legalizaciones (proyectos específicos, si procede), cálculo de instalaciones, seguridad y salud, u otros trabajos específicos, asumiendo su responsabilidad.

El personal del consultor desarrollará su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El consultor se responsabiliza enteramente de la exactitud de los trabajos y resultados que proporcione a la administración, de la adecuación del proyecto e informes a la legislación y normativa técnica vigente, y a los criterios técnicos de aplicación habitual en el servicio de ingeniería e infraestructuras del ayuntamiento de



Almuñécar y del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en el presente pliego.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquello le atribuyan. El responsable del contrato, que podrá coincidir con el delegado del consultor, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El adjudicatario deberá de realizar los documentos necesarios para la justificación de la subvención o ayuda si el ayuntamiento decidiera solicitarlas.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el director facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246. de la Ley de contratos del sector público.

La propuesta de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, en lo que a nivel técnico se refiere, quedará integrada por técnicos municipales del servicio de ingeniería e infraestructuras.

Durante el desarrollo de los servicios, todas las relaciones directas del consultor con la administración, se desarrollarán a través de la unidad encargada del seguimiento.

El consultor, según las directrices de ésta, elaborará una secuencia cronológica de las distintas actividades de redacción y tramitaciones esenciales a seguir, en la que se incluya, entre otros, propuesta de plan de reuniones (de las que se levantará acta de su contenido), hitos parciales, informes, etc. No obstante, se mantendrá informado, en todo momento, a la unidad de cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos.

En cualquier momento, a lo largo del desarrollo del contrato, la unidad podrá solicitar al consultor el estado de ejecución de los trabajos. El consultor facilitará al responsable del contrato la inspección de la marcha de los trabajos y el grado de ejecución conforme a los plazos/hitos del programa aprobado conforme los contemplados en el presente pliego.

El área municipal encargada del seguimiento no se hace en modo alguno responsable de las posibles demoras que pudieran tener lugar por el consultor, no siendo esto pretexto para la petición de prórroga para la elaboración del proyecto.

5. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS

El ayuntamiento de Almuñécar, pondrá a disposición de los adjudicatarios cartografía de la actuación y los servicios municipales afectados, así como la reposición de los mismos, y el consultor realizará un estudio topográfico de detalle de la parcela y construcciones, gestionando con las empresas suministradoras la propuesta de conexión o desvíos, si procede, hasta obtener la autorización pertinente.

Durante la ejecución del contrato se establecerán contactos con todas aquellas administraciones, organismos, entidades y empresas de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución del proyecto, o bien por disponer de información de utilidad relativa al ámbito del trabajo. A tal efecto la administración facilitará a la empresa adjudicataria las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria, en particular de los siguientes organismos:

Servicio de Ingeniería e Infraestructuras



- Aguas y servicios de la costa tropical
- Endesa
- Alumbrado público
- Red de saneamiento
- Telefónica

No obstante, y sin prejuicio de la información anterior, el consultor tendrá la obligación de contrastar toda la información, realizar las gestiones necesarias con los organismos afectados, concretar la solución técnica necesaria y documentar todo ello convenientemente, hasta la obtención de las autorizaciones necesarias. Estas gestiones se realizarán en fase de proyecto (incluso en caso demora y justificadamente, posterior a la entrega del mismo), de manera que en el momento de ejecución de la obra se tengan todas las autorizaciones necesarias.

6. COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE NECESIDADES

Las facultades administrativas en materia de instalaciones urbanas y de vía pública es competencia del ayuntamiento, tanto de nueva construcción como, en su caso, su adecuación y reforma del espacio urbano (calles, plazas, parques, ...).

Para la realización del parque neuroinclusivo, será de aplicación, sin prejuicio de otras normas técnicas, las normas específicas:

- **"Friendly design handbook. Designing public spaces with children with autism and their families. ASD Publics."** Este documento muestra una serie de pautas para el diseño de espacios de juego exteriores para niños con autismo y sus familias. Estas guías de diseño se han desarrollado a través de los aprendizajes de **ASD Publics**, un proyecto de la **Nueva Bauhaus Europea** que tiene como objetivo mejorar los espacios públicos con y para los niños autistas y sus familias. El documento está concebido como un manual hecho a partir de pautas y recomendaciones de diseño. Se exponen las características de un área de juego, sus elementos de juego, así como consideraciones sobre cómo gestionarla para ser inclusiva por niños con autismo.

El programa que se adjunta a continuación representa la voluntad municipal de acuerdo a las necesidades para los nuevos espacios urbanos de zonas de esparcimiento, no obstante, este puede ser mejorado por las propuestas a presentar por los licitadores. Por tanto, entiéndase el mismo como un punto de partida para el diseño de la propuesta para la realización del espacio de juegos neuroinclusivo.

La creación de este nuevo espacio de juego infantil requiere de la redacción del proyecto de construcción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, que deberá de cumplir como mínimo lo siguiente:

Accesibilidad	Tanto el parque como el acceso al mismos se realizará totalmente inclusivo, aplicando normativa autonómica y estatal.
Cerramiento	El parque deberá estar vallado con un cerramiento permeable, integrado, y con altura adecuada para no ser escalable. Se diseñará una doble puerta de acceso.
Juegos	Se diseñarán juegos y elementos conforme la guía, la cual indica una serie de pautas para el diseño de espacios de juego exteriores para niños con autismo y sus familias.
Señalética	Se seguirá la señalética del parque estandarizada para todo el municipio.





- PLANTA DE ACTUACIÓN DE LA REHABILITACIÓN -

7. TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

Los trabajos que constituyen el objeto de los contratos de servicios y que deberá realizar el consultor, son los descritos en el presente artículo, que se materializarán un proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, cuyo contenido se adaptará, en cada caso concreto, al descrito de forma no exhaustiva en el presente pliego, y que consistirán fundamentalmente en el diseño y descripción de las instalaciones, aplicación normativa vigente, elaboración de la documentación técnica y económica preceptiva con la actualización de precios unitarios, y los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

A criterio de la unidad de seguimiento, el proyecto se estructurará de forma que pueda ejecutarse por fases o actuaciones de entidad independiente, para ello, tanto los documentos que sea preciso, como en especial el capítulo del presupuesto, deberá dividirse en tantos presupuestos parciales como indique la administración, para su posible ejecución por fases.

7.1. TRABAJOS PREVIOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

El consultor (adjudicatario) dispondrá de las visitas necesarias a las instalaciones actuales y documentación gráfica en poder de la administración para la redacción del proyecto de construcción, no obstante, para las conexiones exteriores de los servicios urbanos (telefonía, electricidad, ...) deberá solicitar a las compañías suministradoras del municipio. El consultor deberá de realizar una serie de trabajos previos a la redacción del proyecto, con el fin de garantizar la calidad posterior y el consenso técnico del documento definitivo. En este sentido, se trata de elaborar un documento llamado '**informe previo**' en el que se refleje un discernimiento del entorno de la actuación, del terreno, condicionantes ambientales, servidumbres, servicios afectados, afecciones terrestres, etc. y nuevas necesidades respecto del proyecto. Este documento analizará las condiciones del ámbito y tendrá en cuenta, como mínimo:

- Plano y estudio topográfico de la zona de actuación.
- Estudio de afecciones que repercutan en la actuación.
- Consulta con los organismos afectados, y autorizaciones de actuación si procede.
- Reuniones con técnicos municipales de cada área para diseñar criterios de proyecto.
- Estudio de soluciones valorado.



Como se ha comentado, con carácter previo a la redacción del proyecto se mantendrán reuniones con cada persona responsables municipales que tengan incidencia en las obras:

- Medio ambiente (Jardinería - Residuos)
- Movilidad
- Obras
- Ingeniería
- Arquitectura

El adjudicatario levantará acta de cada reunión informando al técnico responsable municipal del servicio.

En el caso de la jardinería, el 'estudio previo' contendrá el estado de todo el arbolado y vegetación que va a ser afectado por las obras, justificando las especies que no van a poder ser trasplantadas por su escaso valor, por afectación a su salud o por riesgo de caída. Viabilidad para el trasplante y ubicación en otra zona de la población.

En lo que respecta a movilidad, se estudiará los desvíos de tráfico peatonal y de circulación necesarios a realizar en el transcurso de las obras, analizando la repercusión en el resto del municipio.

En lo que respecta a la actuación en el solar, se analizarán los accesos y afecciones a la libre circulación peatonal que se deberán de regular con nuevas vías de tránsito.

7.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO

7.2.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

El proyecto de construcción incluirá la documentación que define lo establecido en el artículo 231, 233 Y 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los aspectos que le sean de aplicación, y toda aquella normativa vigente y disposiciones establecidas por el colegio profesional para su correspondiente visado. El proyecto se ajustará a la normativa vigente, debiendo contener como mínimo:

- Documento nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS
- Documento nº 2.- PLANOS
- Documento nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- Documento nº 4.- PRESUPUESTOS

Como mínimo el proyecto contendrá la siguiente documentación:

Documento 1. Memoria y Anejo

Anejos a la Memoria
Compatibilidad urbanística
Estudio geotécnico, en su caso
Estudio gestión de residuos
Programa de desarrollo de los trabajos
Referencias para el Replanteo
Estudio de Seguridad y Salud
Otros documentos exigibles por la legislación
Proyecto Eléctrico/Proyecto Alumbrado

La memoria del proyecto de construcción se ajustará a lo establecido en el artículo 233 de la LCSP en la que se describirá el objeto de las obras, se recogerán los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

Servicio de Ingeniería e Infraestructuras



- Documento 2.** Planos de conjunto y de detalle
- Plano de situación, emplazamiento
 - Estado Actual y topográfico
 - Planos de plantas
 - Alzados
 - Secciones y perfiles
 - Planos de detalles
 - Instalaciones y juegos
 - Equipamientos y mobiliario urbano
 - Desvíos de tráfico durante las obras
 - Demoliciones
 - Otros que sean necesarios

El documento "**planos**" deberá reflejar, en su totalidad, todos los aspectos y detalles constructivos que se contemplen en el proyecto y, en cualquier caso, con la mayor simplicidad y claridad, siendo los estrictamente necesarios para definir la actuación a ejecutar de forma completa con el grado de detalle establecido en las directrices de los servicios técnicos municipales.

Documento 3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

El **pliego de prescripciones técnicas particulares** describirá las características, condiciones y criterios previos a tener en cuenta en la ejecución de los trabajos por parte del adjudicatario de las obras. El formato y contenido del pliego será simple y claro, y, en cualquier caso, el estrictamente necesario para definir las actuaciones a ejecutar de forma completa con el grado de detalle establecido en las directrices de los servicios técnicos municipales. Dado su carácter contractual sus prescripciones tienen el carácter de cláusulas del contrato y, en consecuencia, debe firmarse.

Documento 4. Estado de mediciones, presupuesto; cuadro de precios N.^º 1 y N.^º 2, y resumen del presupuesto.

Se obtendrá el **presupuesto** para conocimiento de la administración, que englobará los siguientes conceptos:

Presupuesto total de licitación de las obras, que se obtendrá como suma del presupuesto de ejecución material (PEM), más los gastos generales (13% del PEM), más el beneficio industrial (6% del PEM) y más el IVA (21% de (PEM + gastos generales + beneficio industrial), y que incluirá el importe para el restablecimiento de servicios y servidumbres afectadas.

Importe estimado de las expropiaciones e indemnizaciones necesarias. En estos casos no procede por ser terrenos de titularidad pública íntegramente.

Proyectos específicos:

Elaboración de todos los documentos o proyectos específicos que fueran necesarios para la obtención de aquellos permisos y legalizaciones precisos para la ejecución de la obra y la puesta en marcha de las instalaciones.

Los honorarios incluyen la coordinación de los trabajos entre el ayuntamiento con empresas suministradoras, como Aguas y Servicios de la Costa Tropical en lo que respecta agua potable y saneamiento y Endesa para conexión eléctrica. En este sentido el ayuntamiento aportará el diseño de la red de agua potable y saneamiento.

A continuación, se enumeran los trabajos y gestiones a realizar para la redacción del proyecto constructivo y que quedan incluidas en sus honorarios:





- Estudio topográfico detallado (el ayuntamiento aportará vuelo cartográfico) y análisis de la geología y geotecnia de la zona (si procede). Análisis de las condiciones del ámbito que pueden influir en el diseño. Definitivamente, la cartografía básica obtenida para la redacción del proyecto será presentada por el ayuntamiento.
- Estudio de la planta general de la actuación y de la disposición de los juegos, vallados, tótem, etc., ajustándola a los criterios de diseño de los servicios técnicos municipales. Se incorporarán criterios de sostenibilidad en la elección y diseño de la actuación.
- Secciones longitudinales y transversales de la actuación, donde quede perfectamente definido las cotas de la zona de juegos, accesos y evacuación de aguas pluviales.
- El diseño de las redes de servicios urbanos necesarios y requeridos por los técnicos municipales: alumbrado, movilidad, equipamientos urbanos, desvío de servicios, telecomunicaciones, saneamiento, alumbrado, red de riego y agua potable.
- La planta general de la actuación deberá contar con el visto bueno de la administración.
- Plan de comunicación. Se mantendrán reuniones periódicas con el servicio de prensa municipal para informar convenientemente de las fases de obras, desvíos provisionales o aclaraciones a la ciudadanía.
- Reunión previa con Aguas y Servicios de la Costa Tropical para coordinar los trabajos de las instalaciones con la obra civil, adaptando el diseño, si fuera necesario, a las necesidades del servicio.
- Se incluirá proyecto de alumbrado, si procede, que incluya cálculo y descripción de la instalación eléctrica, báculos, luminarias, tubos de reserva y estudio lumínico. El estudio deberá contar con el visto bueno del responsable de ingeniería municipal y las gestiones necesarias para la obtención del visto bueno de la empresa suministradora.
- Con carácter previo a la redacción final del proyecto, se aportará al Servicio técnico municipal varias propuestas del diseño, las cuales serán modificadas hasta que obtengan el visto bueno de la corporación.
- Se podrá solicitar varias vistas en 3D para su revisión y aprobación.

Gestionará las solicitudes de autorización a los órganos que puedan verse afectados, con carácter previo a las obras, y durante las mismas por las instalaciones que puedan aparecer, entre otras; Aguas y Servicios de la Costa Tropical, Endesa... Se entregará al ayuntamiento debidamente encuadrados 3 ejemplares del proyecto y 2 CD o DVD (o soporte informático equivalente), que contengan todos los documentos en formato "pdf" y editable, incluyendo textos en "word" (extensión .doc), tablas en "excell" (extensión .xls) las mediciones y presupuesto en BC3 o pzh, y los planos en DWG (o extensión .dxf), así como imágenes virtuales y planos en A-O, A-1 o A-2 en función de la escala, para informar a la ciudadanía.

Igualmente será necesaria la elaboración de **infografía en 3D** de alta calidad de la imagen final del proyecto en formato MP4, con una duración mínima de 80 segundos, en el que se pueda visualizar la totalidad de la actuación.

Los trabajos se certificarán proporcionalmente a los trabajos entregados e informados favorablemente.

7.3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS:

La ejecución de los trabajos se ajustará a las determinaciones de los arts. 237 a 244 y concordantes del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., y realizará las visitas a la obra que sean necesarias y estime oportuno el o la técnico municipal responsable.



Para un control exhaustivo de la misma, se requiere de la dirección un mínimo de **TRES visitas semanales** durante el periodo de ejecución de las obras, que serán propuestas por el ayuntamiento según necesidades de la propia obra.

Se aportarán informes semanales en los que conste:

- Plan de obra actualizado con justificación de cumplimiento de plazos
- Fotografías
- Descripción del estado de las obras
- Acta de Seguridad y Salud
- Propuestas de cambios en obra

En el presente contrato, en la fase de dirección de las obras, quedan incluidos además de los trabajos mencionados anteriormente, los documentos que se genera de la propia ejecución de las obras. Estos incluyen los proyectos modificados, proyectos complementarios y de liquidación que sean necesarios redactar, y que están incluidos en el presente contrato. Los excesos de obra, gestión de las mejoras de la empresa contratista, u otros trabajos relacionados con la ejecución también quedarán incluidos en las funciones de la dirección facultativa y, por tanto, son objeto del presente contrato y será obligación del adjudicatario.

7.4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

La o el coordinador en materia de seguridad y salud, ajustará su actuación profesional a lo previsto en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; y disposiciones concordantes.

Además de las tareas obligatorias será necesario lo siguiente:

- Coordinación de la empresa adjudicataria con las o los técnicos municipales
- Coordinación con plataforma ciudadanas o asociaciones de vecinos y vecinas

Se realizarán las visitas a obra necesarias que requiera las obras, además de aquella de coordinación o información que determine el responsable técnico del contrato. La disponibilidad del coordinador de seguridad y salud será completa durante toda la duración de las obras, incluido festivos y fines de semana.

La duración del servicio de dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud también incluirá el periodo de garantía de las obras, y que en cualquier caso será inferior a tres años (el año de garantía obligatorio más la posible ampliación a dos años adicionales).

7.5. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (si procede):

En caso que las obras se pretendan incluir en cualquier línea de subvención de nivel autonómico, provincial o estatal (incluso Unión Europea), se deberá de aportar la documentación necesaria para la justificación de las mismas; y que en cualquier caso incluirá: Documento grafico de la obra antes y después de la ejecución, proyecto final de obra (As built), medición general de la obra, justificación de las mejoras o de cualquier otra actuación requerida.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio del contrato se ha estimado por aplicación de precios unitarios a la medición considerada con un presupuesto estimado de las obras a **ejecución material de 570.000 €: (precio máximo del presupuesto de obra)**.



Unidades	TRABAJOS A REALIZAR	Precio
1	3 Ds y video anteproyecto	2.125'00 €
1	Seguro responsabilidad civil	1.020'00 €
1	Visado colegios técnicos	680'00 €
1	Topográfico	1.020'00 €
1	Estudio de seguridad y salud	850'00 €
	SUBTOTAL	5.695'00 €

Unidades	HONORARIOS	Precio
1	Proyecto básico	13.542'20 €
1	Proyecto de ejecución	10.156'65 €
1	Dirección de obra arquitecto	10.156'65 €
1	Dirección de obra arquitecto técnico	10.156'65 €
1	Coordinación de seguridad y salud	850'00 €
	SUBTOTAL	44.862'15 €
	TOTAL A EJECUCIÓN MATERIAL	50.557'15 €
	21 % IVA	10.617'00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	61.174'15 €

El presente Presupuesto asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE EUROS (50.557,15 €)**, Presupuesto de Licitación estimado para los trabajos objeto de este contrato, IVA excluido. El **IVA a soportar** asciende a 10.617,00 €, por lo que el **Presupuesto Total de Licitación asciende a SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON QUINCE EUROS (61.174,15 €)**.

Con respecto al valor estimado, tratándose de un contrato de servicios no sujeto a periodicidad, coincide con el presupuesto citado. En base al art. 101 de la ley de contratos de sector público, el valor estimado no incluye el impuesto sobre el valor añadido, por lo que el valor estimado del contrato en cuestión asciende a **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y QUINCE EUROS (50.557'15 €)**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo previsto para presentar el proyecto en el ayuntamiento será de **DIEZ semanas** a partir de la formalización del contrato.

El plazo para la coordinación de seguridad y salud y dirección de las obras se adaptará a la ejecución de las mismas, y se certificarán los honorarios de manera porcentual a la ejecución de los trabajos. Debe tenerse en cuenta por el licitador, que la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, podría realizarse en fases si el responsable del contrato lo estimase oportuno.

La duración del servicio de dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud también incluirá el periodo de garantía de las obras, y que en cualquier caso será inferior a tres años (el año de garantía obligatorio más la posible ampliación a dos años adicionales).

10. PROPUESTA

Se propone que se inicien los trámites para solicitar las ofertas de honorarios técnicos para "Redacción del Proyecto y Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud" de las obras para:

"PROYECTO URBANO DEL PARQUE DE LA NEURODIVERGENCIA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)"





Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expuestas en el presente pliego y la comprobación de existencia de crédito presupuestario.

Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)

